



**Acta de Sesión de Cabildo Ordinaria No. 32**

**SESIÓN ORDINARIA** efectuada por el Honorable Ayuntamiento de Camerino Z. Mendoza, Veracruz de Ignacio de la Llave, en la Sala de Cabildo ubicada en la planta alta del Palacio Municipal y cuyo domicilio se encuentra en Avenida Miguel Hidalgo sin número esquina Francisco I. Madero, Col. Centro de esta ciudad, siendo las **DIEZ HORAS** del día **PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**, de conformidad con lo que disponen los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, 33, 34, 37 y 38 de la Ley de Planeación; 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 4, 8 fracción II, 26, 27, 28 y 33 de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 16, 28, 29, 30, 36 fracciones I y II, 37 fracciones II y XI,- Preside el **C. HÉCTOR RODRÍGUEZ CORTÉS**, Presidente Municipal, con quórum integrado por los **C. MARÍA ISABEL MORALES HERRERA**, Síndica Municipal; **C. FRANCISCO GOROZPE GARCÍA**, Regidor Primero; **C. ANTONIO JORGE CONTRERAS ROMERO**, Regidor Segundo; **C. ELDA QUINTERO MARMOL DÍAZ**, Regidora Tercera.- Presente el **C. GUSTAVO SÁNCHEZ ORTIZ** Secretario del H. Ayuntamiento que da fé.- El **C. HÉCTOR RODRÍGUEZ CORTÉS**, Presidente Municipal Constitucional, declara abierta la Sesión e inmediatamente procede a declarar instalado el Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Camerino Z. Mendoza, Veracruz de Ignacio de la Llave; conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y en ese mismo tenor, el **C. GUSTAVO SÁNCHEZ ORTIZ**, Secretario del H. Ayuntamiento refiere que habiéndose verificado la asistencia de la totalidad de los integrantes de este H. Ayuntamiento existe quorum legal para llevar a cabo la presente sesión, mismo que a la letra dice:-

**PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA. -----**

**SEGUNDO. DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL. -----**

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Camerino Z. Mendoza, Ver.  
2022 - 2025

**SECRETARÍA**

**PRESIDENCIA**

**SINDICATURA**

**REGIDURÍA II**

**REGIDURÍA I**

**REGIDURÍA III**

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Camerino Z. Mendoza, Ver.  
2022 - 2025

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Camerino Z. Mendoza, Ver.  
2022 - 2025

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Camerino Z. Mendoza, Ver.  
2022 - 2025



H. AYUNTAMIENTO DE  
**CAMERINO  
Z. MENDOZA**  
2022-2025



TERCERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

CUARTO. - LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA ACTA DE CABILDO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA MARCADA CON EL No. 31 DE FECHA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

QUINTO. - PRESENTACIÓN, ANALISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL INCREMENTO DE CUOTAS DE LOS ARTÍCULOS 6, 7, 12, 14, 16, 17 Y 20 DE LA LEY DE INGRESOS, PARA EL MUNICIPIO DE CAMERINO Z. MENDOZA, VERACRUZ. -----

SEXTO.- ASUNTOS GENERALES. -----

SÉPTIMO.- CLAUSURA. -----

Continuando con el uso de la voz el C. GUSTAVO SÁNCHEZ ORTIZ Secretario del H. Ayuntamiento, pregunta al Cuerpo Edilicio si están de acuerdo en aprobar la Orden del Día. - ACUERDO.- aprobado por UNANIMIDAD-----  
Agotados los puntos 1,2 y 3, se pasa al siguiente punto del Orden del Día.-----

CUARTO.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA ACTA DE CABILDO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA MARCADA CON EL No. 31 DE FECHA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

En su uso de la voz el C. GUSTAVO SÁNCHEZ ORTIZ Secretario del H. Ayuntamiento, manifiesta que se de lectura al Acta No. 31 correspondiente a la Sesión Ordinaria, de fecha veintitrés de agosto del año dos mil veintitrés, informando que toda vez que no se recibieron observaciones al respecto, se procede someterla a la consideración del Cuerpo Edilicio para su aprobación correspondiente. - Visto el análisis realizado al Acta No. 31. En uso de la voz el C. HÉCTOR RODRÍGUEZ CORTÉS, consulta al H. Cabildo, si se encuentra suficientemente discutido el punto. APROBADO; Acto seguido el Presidente Municipal solicita al H. Cabildo que los que estén a favor de la propuesta, se sirvan manifestándolo en votación económica; levantando la mano los integrantes del H.

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Camerino Z. Mendoza, Ver.  
2022 - 2025

REGIDURÍA II

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Camerino Z. Mendoza, Ver.  
2022 - 2025

REGIDURÍA I

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Camerino Z. Mendoza, Ver.  
2022 - 2025

REGIDURÍA III

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Camerino Z. Mendoza, Ver.  
2022 - 2025  
PRESIDENCIA

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Camerino Z. Mendoza, Ver.  
2022 - 2025  
SINDICATURA

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Camerino Z. Mendoza, Ver.  
2022 - 2025  
SECRETARÍA



H. AYUNTAMIENTO DE  
**CAMERINO  
Z. MENDOZA**  
2022-2025



Cabildo, Aprobando la presente propuesta por **UNANIMIDAD**, emanando el siguiente **ACUERDO**: En términos de los dispuesto por los artículos 30 y 70 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre.- **PRIMERO**: Autorizar el Acta No. 31 correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha veintitrés de agosto del año dos mil veintitrés. **SEGUNDO**: Transcribanse en el libro de Actas, que para efecto existe en esta Secretaría.-----

C. Héctor Rodríguez Cortés, Presidente Municipal a favor; C. María Isabel Morales Herrera, Síndica Única a favor; C. Francisco Gorozpe García, Regidor Primero a favor; C. Antonio Jorge Contreras Romero, Regidor Segundo a favor; C. Elda Quintero Mármol Díaz, Regidora Tercera a favor.-----

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**-----

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**-----

**QUINTO. - PRESENTACIÓN, ANALISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL INCREMENTO DE CUOTAS DE LOS ARTÍCULOS 6, 7, 12, 14, 16, 17 Y 20 DE LA LEY DE INGRESOS, PARA EL MUNICIPIO DE CAMERINO Z. MENDOZA, VERACRUZ.**-----

Sobre el particular; el C. Héctor Rodríguez Cortes, manifiesta que derivado del análisis a los derechos por los servicios prestado por: **Registro Civil, Panteón, Comercio, Catastro y Limpia Publica**, se determina que es menester llevar a cabo la actualización de tabuladores y tarifas de los derechos a que refiere **EL LIBRO TERCERO, TÍTULO PRIMERO, CAPÍTULOS II Y III; TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO II SECCIÓN I, CAPÍTULO V, VI, VII, VIII, XI Y XII DEL CODIGO HACENDARIO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ASI COMO LA PROPUESTA DE CÓDIGO HACENDARIO DEL MUNICIPIO DE CAMERINO Z. MENDOZA, VER.** Mismos que establecen que los derechos se causarán y pagarán, en Unidades de Medida y Actualización como se menciona a continuación:-----

H. Ayuntamiento Constitucional de Camerino Z. Mendoza, Ver.  
2022 - 2025  
**PRESIDENCIA**

H. Ayuntamiento Constitucional de Camerino Z. Mendoza, Ver.  
2022 - 2025  
**SECRETARÍA**

H. Ayuntamiento Constitucional de Camerino Z. Mendoza, Ver.  
2022 - 2025  
**SINDICATURA**

H. Ayuntamiento Constitucional de Camerino Z. Mendoza, Ver.  
2022 - 2025  
**REGIDURÍA II**

H. Ayuntamiento Constitucional de Camerino Z. Mendoza, Ver.  
2022 - 2025  
Página 3 de 12  
**REGIDURÍA I**

H. Ayuntamiento Constitucional de Camerino Z. Mendoza, Ver.  
2022 - 2025  
**REGIDURÍA III**



LEY DE INGRESOS 2023	PROYECTO DE LEY DE INGRESOS 2024
<p><b>Artículo 6.-</b> El Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles se causará, liquidará y pagará aplicando a la base gravable determinada, la tasa de cinco al millar.</p>	<p><b>Artículo 6.-</b> El Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles se causará, liquidará y pagará aplicando a la base gravable determinada, la tasa de uno por ciento.</p>
<p><b>Artículo 7.-</b> El Impuesto Sobre Espectáculos Públicos se causará, liquidará y pagará sobre la base que en cada caso corresponda, conforme a las tarifas o tasas siguientes:</p>	<p><b>Artículo 7.-</b> El Impuesto Sobre Espectáculos Públicos se causará, liquidará y pagará sobre la base que en cada caso corresponda, conforme a las tarifas o tasas siguientes:</p>
<p>I. Carpas de representaciones teatrales, de fantoches, títeres, óptica, fenómenos animales, enanos, bufos, etc., el tres por ciento sobre la entrada bruta;</p>	<p>I. Carpas de representaciones teatrales, de fantoches, títeres, óptica, fenómenos animales, enanos, bufos, etc., el tres por ciento sobre la entrada bruta;</p>
<p>II. Circos, el tres por ciento sobre la entrada bruta;</p>	<p>II. Circos, el tres por ciento sobre la entrada bruta;</p>
<p>III. Espectáculos deportivos:</p>	<p>III. Espectáculos deportivos:</p>
<p>a) Box, lucha libre y otros similares, el diez por ciento sobre la entrada bruta;</p>	<p>a) Box, lucha libre y otros similares, el diez por ciento sobre la entrada bruta;</p>
<p>b) Carreras de automóviles, caballos, perros, bicicletas y motocicletas, el diez por ciento sobre la entrada bruta;</p>	<p>b) Carreras de automóviles, caballos, perros, bicicletas y motocicletas, el diez por ciento sobre la entrada bruta;</p>
<p>c) Béisbol, fútbol, básquetbol, tenis, pelota vasca y otros juegos de pelota, el ocho por ciento sobre la entrada bruta.</p>	<p>c) Béisbol, fútbol, básquetbol, tenis, pelota vasca y otros juegos de pelota, el ocho por ciento sobre la entrada bruta.</p>
<p>IV. Corridas de toros, becerradas, novilladas, jaripeos, peleas de gallos y otros espectáculos similares, el diez por ciento sobre los ingresos brutos obtenidos;</p>	<p>IV. Corridas de toros, becerradas, novilladas, jaripeos, peleas de gallos y otros espectáculos similares, el diez por ciento sobre los ingresos brutos obtenidos;</p>
<p>V. Representaciones teatrales de comedias, drama, ópera, opereta, zarzuela, revista, vodevil, variedades, ballet o revistas sobre hielo o acuáticas, conciertos y conferencias, el tres por ciento sobre el precio de cada boleto, ficha o pase de cualquier tipo que permita el ingreso al espectáculo;</p>	<p>V. Representaciones teatrales de comedias, drama, ópera, opereta, zarzuela, revista, vodevil, variedades, ballet o revistas sobre hielo o acuáticas, y conferencias, el tres por ciento sobre el precio de cada boleto, ficha o pase de cualquier tipo que permita el ingreso al espectáculo;</p>

H. Ayuntamiento Constitucional de  
**Camerino Z. Mendoza, Ver.**  
2022 - 2025  
**SECRETARÍA**

H. Ayuntamiento Constitucional de  
**Camerino Z. Mendoza, Ver.**  
2022 - 2025  
**PRESIDENCIA**

H. Ayuntamiento Constitucional de  
**Camerino Z. Mendoza, Ver.**  
2022 - 2025  
**REGIDURÍA DE SINDICATURA**

**REGIDURÍA II**

**REGIDURÍA I**



**LEY DE INGRESOS 2023**

**PROYECTO DE LEY DE INGRESOS 2024**

- VI. Exhibiciones y concursos, el cinco por ciento sobre el precio de cada boleto, ficha o pase de cualquier tipo que permita el ingreso al espectáculo;
- VII. **Espectáculos nocturnos diferentes a los anteriores, el diez por ciento sobre la entrada bruta; y**
- VIII. **Los no previstos en las fracciones anteriores, el diez por ciento sobre el precio de cada boleto, ficha o pase de cualquier tipo que permita el ingreso al espectáculo.**

- VI. Exhibiciones y concursos, el cinco por ciento sobre el precio de cada boleto, ficha o pase de cualquier tipo que permita el ingreso al espectáculo;
- VII. **Tardeadas, espectáculos nocturnos, bailes públicos y conciertos, el diez por ciento sobre la entrada bruta; y**
- VIII. **Los no previstos en las fracciones anteriores y en los cuales se cobre una cuota o tenga costo el acceso, el diez por ciento sobre el precio de cada boleto, ficha o pase de cualquier tipo que permita el ingreso al espectáculo.**

Quando el espectáculo se realice en beneficio de instituciones de asistencia pública legalmente constituidas, se aplicará la tasa del tres por ciento sobre el precio del boleto.

Quando el espectáculo se realice en beneficio de instituciones de asistencia pública legalmente constituidas, se aplicará la tasa del tres por ciento sobre el precio del boleto.

**Artículo 12.-** Los Derechos por Registro y Refrendo Anual de toda actividad económica se causarán y pagarán, en UMAs, conforme a lo siguiente:

**Artículo 12.-** Los Derechos por Registro y Refrendo Anual de toda actividad económica se causarán y pagarán, en UMAs, conforme a lo siguiente:

- I. Por la expedición de licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales con giros comerciales que enajenen o expendan bebidas alcohólicas, se pagarán las cuotas siguientes:

- I. Por la expedición de licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales con giros comerciales que enajenen o expendan bebidas alcohólicas, se pagarán las cuotas siguientes:

GIRO	UMAs
Abarrotes con venta de cerveza	35
Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores	100
Agencias	250
Almacenes o distribuidores	250
Billares	200
Cantinas o bares	200
Centros de eventos sociales	250
Centros deportivos o recreativos	250
Centros nocturnos y cabales	1000
Cervecerías	100

GIRO	UMAs
Abarrotes con venta de cerveza	85
Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores	150
Agencias	300
Almacenes o distribuidores	300
Billares	250
Cantinas o bares	275
Centros de eventos sociales	300
Centros deportivos o recreativos	300
Centros nocturnos y cabales	1050
Cervecerías	275

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Camerino Z. Mendoza, Ver.  
2022 - 2025

**SECRETARÍA**

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Camerino Z. Mendoza, Ver.  
2022 - 2025

**PRESIDENCIA**



H. Ayuntamiento Constitucional de  
Camerino Z. Mendoza, Ver.  
2022 - 2025

**SINDICATURA**

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Camerino Z. Mendoza, Ver.  
2022 - 2025

**REGIDURÍA II**

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Camerino Z. Mendoza, Ver.  
2022 - 2025

**REGIDURÍA I**

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Camerino Z. Mendoza, Ver.  
2022 - 2025





H. AYUNTAMIENTO DE  
**CAMERINO  
Z. MENDOZA**  
2022-2025



CAMERINO Z.  
**MENDOZA**  
POR UNA TRANSFORMACIÓN CORTÉS  
H. AYUNTAMIENTO 2022-2025

LEY DE INGRESOS 2023		PROYECTO DE LEY DE INGRESOS 2024	
Clubes sociales	175	Clubes sociales	250
Depósitos	75	Depósitos	150
Discotecas	625	Discotecas	675
Hoteles y moteles	200	Hoteles y moteles	250
Kermeses, ferias y bailes públicos	125	Kermeses, ferias y bailes públicos	150
Licorerías	115	Licorerías	165
Loncherías, taquerías, marisquerías, fondas, coctelerías, torterías, pizzerías y similares	75	Loncherías, taquerías, marisquerías, fondas, coctelerías, torterías, pizzerías y similares	125
Minisuper	150	Minisuper	200
Peñas, canta bar, café bar, video bar y café cantante	150	Peñas, canta bar, café bar, video bar y café cantante	200
Restaurante	150	Restaurante	200
Restaurante bar	200	Restaurante bar	250
Servicar	150	Servicar	200
Supermercados	250	Supermercados	300

II. Por anuncios comerciales y publicidad se cobrará por la autorización respectiva, de acuerdo a las cuotas siguientes:

- a) Por la colocación de anuncios comerciales en la vía pública o tenga efectos sobre ésta, repercutiendo en la imagen urbana, de cuatro a ocho UMAs, anualmente;
- b) Por la colocación eventual de anuncios comerciales en la vía pública o tenga efectos sobre ésta, repercutiendo en la imagen urbana, dos UMAs por evento;
- c) Por el anuncio de eventos en altavoz móvil, dos UMAs por evento; y
- d) Por la colocación de anuncios comerciales en el interior o exterior de vehículos en los que se preste el servicio de transporte público de pasajeros, tres UMAs, anualmente.

**Artículo 14.-** Los derechos por expedición de certificados, constancias y otros servicios, se causarán y pagarán conforme a las cuotas siguientes:

II. Por anuncios comerciales y publicidad se cobrará por la autorización respectiva, de acuerdo a las cuotas siguientes:

- a) Por la colocación de anuncios comerciales en la vía pública o tenga efectos sobre ésta, repercutiendo en la imagen urbana, de cuatro a ocho UMAs, anualmente;
- b) Por la colocación eventual de anuncios comerciales en la vía pública o tenga efectos sobre ésta, repercutiendo en la imagen urbana, dos UMAs por evento;
- c) Por el anuncio de eventos en altavoz móvil, dos UMAs por evento; y
- d) Por la colocación de anuncios comerciales en el interior o exterior de vehículos en los que se preste el servicio de transporte público de pasajeros, tres UMAs, anualmente.

**Artículo 14.-** Los derechos por expedición de certificados, constancias y otros servicios, se causarán y pagarán conforme a las cuotas siguientes:

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Camerino Z. Mendoza, Ver.  
2022 - 2025

**REGIDURÍA II**

Página 6 de 32

**REGIDURÍA I**

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Camerino Z. Mendoza, Ver.  
2022 - 2025



**PRESIDENCIA**

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Camerino Z. Mendoza, Ver.  
2022 - 2025



**SINDICATURA**

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Camerino Z. Mendoza, Ver.  
2022 - 2025



**REGIDURÍA III**



LEY DE INGRESOS 2023	PROYECTO DE LEY DE INGRESOS 2024
<p>I. Certificado o certificaciones expedidos por funcionarios o empleados municipales, incluyendo la búsqueda de datos para expedirlos, por cada certificado, de <b>0.0</b> UMAs.</p> <p>II. Copias de documentos que obren en los archivos de oficinas municipales:</p> <p>a) Por hoja escrita a doble espacio en ambas caras, <b>0.0</b> UMAs.</p> <p>b) Por hoja que indica el inciso anterior, escrita a un espacio por ambas caras, <b>0.0</b> UMAs.</p> <p>c) En los casos a que se refieren los incisos anteriores, cuando se escriba por una sola cara de la hoja, <b>0.0</b> UMAs.</p>	<p>I. Certificado o certificaciones expedidos por funcionarios o empleados municipales, incluyendo la búsqueda de datos para expedirlos, por cada certificado, de <b>una a dos</b> UMAs.</p> <p>II. Copias de documentos que obren en los archivos de oficinas municipales:</p> <p>a) Por hoja escrita a doble espacio en ambas caras, <b>dos</b> UMAs.</p> <p>b) Por hoja que indica el inciso anterior, escrita a un espacio por ambas caras, <b>una</b> UMAs.</p> <p>c) En los casos a que se refieren los incisos anteriores, cuando se escriba por una sola cara de la hoja, <b>una</b> UMAs.</p>
<p>En el caso a que se refiere esta fracción, además de los derechos que establecen los incisos que anteceden, se cobrará por la búsqueda de los documentos de los que deba sacarse copia cuando el interesado no proporcione los datos exactos para su localización, por cada año que comprenda la búsqueda, <b>0.0</b> UMAs.</p>	<p>En el caso a que se refiere esta fracción, además de los derechos que establecen los incisos que anteceden, se cobrará por la búsqueda de los documentos de los que deba sacarse copia cuando el interesado no proporcione los datos exactos para su localización, por cada año que comprenda la búsqueda, <b>una</b> UMAs.</p>
<p>III. Evaluación de impacto ambiental, veinte UMAs.</p> <p>IV. Por solicitudes de información conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado:</p> <p>a) Por copias simples o impresos por medio de dispositivo informático, por cada hoja tamaño carta u oficio: <b>0.0</b> UMAs, siempre y cuando la información no exceda de 20 hojas. De lo contrario, el solicitante cubrirá el costo de los materiales empleados para el excedente.</p>	<p>III. Evaluación de impacto ambiental, veinte UMAs.</p> <p>IV. Por solicitudes de información conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado:</p> <p>a) Por copias simples o impresos por medio de dispositivo informático, por cada hoja tamaño carta u oficio: <b>0.0</b> UMAs, siempre y cuando la información no exceda de 20 hojas. De lo contrario, el solicitante cubrirá el costo de los materiales empleados para el excedente.</p>

H. Ayuntamiento Constitucional de  
**Camerino Z. Mendoza, Ver.**  
2022 2025  
**SECRETARÍA**

H. Ayuntamiento Constitucional de  
**Camerino Z. Mendoza, Ver.**  
2022 - 2025  
**PRESIDENCIA**

H. Ayuntamiento Constitucional de  
**Camerino Z. Mendoza, Ver.**  
2022 2025  
**SINDICATURA**

H. Ayuntamiento Constitucional de  
**Camerino Z. Mendoza, Ver.**  
2022 2025  
**REGIDURÍA II**

Página 7 de 12  
H. Ayuntamiento Constitucional de  
**Camerino Z. Mendoza, Ver.**  
2022 2025  
**REGIDURÍA I**

H. Ayuntamiento Constitucional de  
**Camerino Z. Mendoza, Ver.**  
2022 2025  
**REGIDURÍA III**



H. AYUNTAMIENTO DE  
**CAMERINO  
Z. MENDOZA**  
2022-2025



LEY DE INGRESOS 2023	PROYECTO DE LEY DE INGRESOS 2024																																				
<p>b) Por copias certificadas distintas a las señaladas en las fracciones anteriores, por cada hoja o fracción: 0.02 UMAs; y</p> <p>c) Por información grabada en disco de 3.5 pulgadas o disco compacto, por copia: 0.00 UMAs siempre y cuando el solicitante proporcione el material necesario. De lo contrario, el solicitante cubrirá el costo del dispositivo de almacenamiento.</p>	<p>b) Por copias certificadas distintas a las señaladas en las fracciones anteriores, por cada hoja o fracción: 0.02 UMAs; y</p> <p>c) Por información grabada en disco de 3.5 pulgadas o disco compacto, por copia: 0.00 UMAs siempre y cuando el solicitante proporcione el material necesario. De lo contrario, el solicitante cubrirá el costo del dispositivo de almacenamiento.</p>																																				
<p><b>Artículo 16.-</b> Los Derechos por Servicios de Panteones se pagarán en UMAs, conforme a las cuotas siguientes:</p> <table border="1"> <tr><td>I. Inhumaciones por siete años y refrendo de fosas</td><td>1</td></tr> <tr><td>II. Inhumaciones en fosas a perpetuidad</td><td>3</td></tr> <tr><td>III. Depósito de restos en osario por una temporalidad de 7 años</td><td>1</td></tr> <tr><td>IV. Depósito de restos en el osario a perpetuidad</td><td>3</td></tr> <tr><td>V. Construcción, reconstrucción, ampliación o modificación de monumentos, criptas o fosas</td><td>1</td></tr> <tr><td>VI. Inhumación de restos, apertura o cierre de gavetas y demás operaciones semejantes</td><td>1</td></tr> <tr><td>VII. Exhumaciones</td><td>1</td></tr> <tr><td>VIII. Re inhumaciones</td><td>1</td></tr> <tr><td>IX. Cremaciones</td><td>35</td></tr> </table>	I. Inhumaciones por siete años y refrendo de fosas	1	II. Inhumaciones en fosas a perpetuidad	3	III. Depósito de restos en osario por una temporalidad de 7 años	1	IV. Depósito de restos en el osario a perpetuidad	3	V. Construcción, reconstrucción, ampliación o modificación de monumentos, criptas o fosas	1	VI. Inhumación de restos, apertura o cierre de gavetas y demás operaciones semejantes	1	VII. Exhumaciones	1	VIII. Re inhumaciones	1	IX. Cremaciones	35	<p><b>Artículo 16.-</b> Los Derechos por Servicios de Panteones se pagarán en UMAs, conforme a las cuotas siguientes:</p> <table border="1"> <tr><td>I. Inhumaciones por siete años y refrendo de fosas</td><td>5</td></tr> <tr><td>II. Inhumaciones en fosas a perpetuidad</td><td>10</td></tr> <tr><td>III. Depósito de restos en osario por una temporalidad de 7 años</td><td>5</td></tr> <tr><td>IV. Depósito de restos en el osario a perpetuidad</td><td>10</td></tr> <tr><td>V. Construcción, reconstrucción, ampliación o modificación de monumentos, criptas o fosas</td><td>10</td></tr> <tr><td>VI. Inhumación de restos, apertura o cierre de gavetas y demás operaciones semejantes</td><td>18</td></tr> <tr><td>VII. Exhumaciones</td><td>1</td></tr> <tr><td>VIII. Re inhumaciones</td><td>1</td></tr> <tr><td>IX. Cremaciones</td><td>35</td></tr> </table>	I. Inhumaciones por siete años y refrendo de fosas	5	II. Inhumaciones en fosas a perpetuidad	10	III. Depósito de restos en osario por una temporalidad de 7 años	5	IV. Depósito de restos en el osario a perpetuidad	10	V. Construcción, reconstrucción, ampliación o modificación de monumentos, criptas o fosas	10	VI. Inhumación de restos, apertura o cierre de gavetas y demás operaciones semejantes	18	VII. Exhumaciones	1	VIII. Re inhumaciones	1	IX. Cremaciones	35
I. Inhumaciones por siete años y refrendo de fosas	1																																				
II. Inhumaciones en fosas a perpetuidad	3																																				
III. Depósito de restos en osario por una temporalidad de 7 años	1																																				
IV. Depósito de restos en el osario a perpetuidad	3																																				
V. Construcción, reconstrucción, ampliación o modificación de monumentos, criptas o fosas	1																																				
VI. Inhumación de restos, apertura o cierre de gavetas y demás operaciones semejantes	1																																				
VII. Exhumaciones	1																																				
VIII. Re inhumaciones	1																																				
IX. Cremaciones	35																																				
I. Inhumaciones por siete años y refrendo de fosas	5																																				
II. Inhumaciones en fosas a perpetuidad	10																																				
III. Depósito de restos en osario por una temporalidad de 7 años	5																																				
IV. Depósito de restos en el osario a perpetuidad	10																																				
V. Construcción, reconstrucción, ampliación o modificación de monumentos, criptas o fosas	10																																				
VI. Inhumación de restos, apertura o cierre de gavetas y demás operaciones semejantes	18																																				
VII. Exhumaciones	1																																				
VIII. Re inhumaciones	1																																				
IX. Cremaciones	35																																				
<p><b>Artículo 17.-</b> Los Derechos por Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos se causarán y pagarán mensualmente, de conformidad con las cuotas siguientes:</p> <p>I. Por cada inmueble destinado a uso habitacional, de tipo:</p> <table border="1"> <tr><td>Residencial</td><td>UMAs 0.5</td></tr> <tr><td>Medio</td><td>UMAs 0.4</td></tr> </table>	Residencial	UMAs 0.5	Medio	UMAs 0.4	<p><b>Artículo 17.-</b> Los Derechos por Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos se causarán y pagarán mensualmente, de conformidad con las cuotas siguientes:</p> <p>III. Por cada inmueble destinado a uso habitacional, de tipo:</p> <table border="1"> <tr><td>Residencial</td><td>UMAs 0.6</td></tr> <tr><td>Medio</td><td>UMAs 0.5</td></tr> </table>	Residencial	UMAs 0.6	Medio	UMAs 0.5																												
Residencial	UMAs 0.5																																				
Medio	UMAs 0.4																																				
Residencial	UMAs 0.6																																				
Medio	UMAs 0.5																																				

H. Ayuntamiento Constitucional de Camerino Z. Mendoza, Ver. 2022-2025

**SECRETARÍA**

H. Ayuntamiento Constitucional de Camerino Z. Mendoza, Ver. 2022-2025  
**PRESIDENCIA**

H. Ayuntamiento Constitucional de Camerino Z. Mendoza, Ver. 2022-2025

**SINDICATURA**

H. Ayuntamiento Constitucional de Camerino Z. Mendoza, Ver. 2022-2025

**REGIDURÍA II**

H. Ayuntamiento Constitucional de Camerino Z. Mendoza, Ver. 2022-2025

**REGIDURÍA I**

H. Ayuntamiento Constitucional de Camerino Z. Mendoza, Ver. 2022-2025

**REGIDURÍA III**



LEY DE INGRESOS 2023	PROYECTO DE LEY DE INGRESOS 2024
<p>Interés social <b>0.3</b> Popular <b>0.2</b></p>	<p>Interés social <b>0.4</b> Popular <b>0.3</b></p>
<p>II. Por cada industria o comercio, así como empresas que presenten espectáculos públicos, <b>0.008</b> UMAs por kilogramo o <b>0.010</b> UMAs por metro cúbico, sin que en ningún caso la cuota resulte menor a la establecida para inmuebles de uso habitacional de tipo residencial.</p>	<p>IV. Por cada industria o comercio, así como empresas que presenten espectáculos públicos, <b>0.010</b> UMAs por kilogramo o <b>0.015</b> UMAs por metro cúbico, sin que en ningún caso la cuota resulte menor a la establecida para inmuebles de uso habitacional de tipo residencial.</p>
<p><b>Artículo 20.-</b> Los Derechos por los Servicios del Registro Civil se causarán y pagarán, en Unidades de Medida y Actualización, de acuerdo a las cuotas siguientes:</p> <p>I. Por la expedición de copias de actas del Registro Civil, incluyendo el papel sellado, con excepción de la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento de una persona y, en su caso, del acta de adopción, <b>una</b>;</p> <p>II. Registros ordinarios y extemporáneos de nacimiento, <b>ceros</b>;</p> <p>III. Reconocimiento de hijos, <b>una</b>;</p> <p>IV. Adopciones, <b>una</b>;</p> <p>V. Celebración de matrimonios en oficina, <b>una</b>;</p> <p>VI. Celebración de matrimonios a domicilio, <b>veinte</b>;</p> <p>VII. Inscripción de sentencias, <b>diez</b>; y</p> <p>VIII. Divorcios, <b>quince</b>.</p>	<p><b>Artículo 20.-</b> Los Derechos por los Servicios del Registro Civil se causarán y pagarán, en Unidades de Medida y Actualización, de acuerdo a las cuotas siguientes:</p> <p>I. Por la expedición de copias de actas del Registro Civil, incluyendo el papel sellado, con excepción de la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento de una persona y, en su caso, del acta de adopción, <b>1.5</b>;</p> <p>II. Registros ordinarios y extemporáneos de nacimiento, <b>ceros</b>;</p> <p>III. Reconocimiento de hijos, <b>2</b>;</p> <p>IV. Adopciones, <b>1.5</b>;</p> <p>V. Celebración de matrimonios en oficina, <b>7.5</b>;</p> <p>VI. Celebración de matrimonios a domicilio, <b>25</b>;</p> <p>VII. Inscripción de sentencias, <b>15</b>; y</p> <p>VIII. Divorcios, <b>20</b>.</p>

En lo que refiere al cobro de derechos de copias certificadas estas son acordes y proporcionales a los costos de los servicios prestados, respetando la acción promovida por la comisión Nacional de los Derechos Humanos publicado en el GOE No. Ext 278 tomo I del 14 de Julio de 2021, prueba de ello es que en los Registros ordinarios y extemporáneos de nacimiento, y, en su caso, del acta de adopción, no se efectuara cobro, reforzando así el derecho a identidad. Es importante mencionar que las cuotas y tarifas municipales, no se encuentran debidamente actualizadas, a su vez, estas no consideran los costos de los servicios prestados, ya que para brindar dichos servicios y ante la carga

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Camerino Z. Mendoza, Ver.  
2022 - 2025



PRESIDENCIA

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Camerino Z. Mendoza, Ver.  
2022 - 2025

SECRETARÍA



H. Ayuntamiento Constitucional de  
Camerino Z. Mendoza, Ver.  
2022 - 2025



SINDICATURA

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Camerino Z. Mendoza, Ver.  
2022 - 2025

REGIDURÍA II



H. Ayuntamiento Constitucional de  
Camerino Z. Mendoza, Ver.  
2022 - 2025

REGIDURÍA I

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Camerino Z. Mendoza, Ver.  
2022 - 2025



REGIDURÍA III



H. AYUNTAMIENTO DE  
**CAMERINO  
Z. MENDOZA**  
2022-2025



trabajo de los colaboradores encargados, se ven en la necesidad de delegar funciones lo que conlleva mayor recurso humano, en el pago de horas extras, motivo por el cual es menester realizar los incrementos mencionados anteriormente. Hecho lo anterior, el C. Héctor Rodríguez Cortés, Presidente Municipal; pregunta a los integrantes del Cabildo si es de aprobarse la Reforma al Artículo 6, 7, 12, 14, 16, 17 y 20 de la Ley de Ingresos, para el Municipio de Camerino Z. Mendoza, Ver., para estar en condiciones de enviarlo al Congreso del Estado como lo establece el artículo 107 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, y 311 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Acto seguido el Presidente Municipal solicita al H. Cabildo que los que estén a favor de la propuesta, se sirvan manifestándolo en votación económica; levantando la mano los integrantes del H. Cabildo, Aprobando la presente propuesta por **UNANIMIDAD**, emanando el siguiente **ACUERDO**. – Se Aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS LA REFORMA AL ARTICULO 6, 7, 12, 14, 16, 17 Y 20 DE LA LEY DE INGRESOS, PARA EL MUNICIPIO DE CAMERINO Z. MENDOZA, VER., INSTRUYENDO SE INCORPOREN DICHAS TARIFAS EN EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL 2024 Y SE ENVÍEN A LA LEGISLATURA DEL ESTADO, ACOMPAÑADOS DE LA PRESENTE ACTA DE CABILDO, CON 5 VOTOS A FAVOR Y 0 EN CONTRA.**-----

C. Héctor Rodríguez Cortés, Presidente Municipal a favor; C. María Isabel Morales Herrera, Síndica Única a favor; C. Francisco Gorozpe García, Regidor Primero a favor; C. Antonio Jorge Contreras Romero, Regidor Segundo a favor; C. Elda Quintero Mármol Díaz, Regidora Tercera a favor.-----

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**-----

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**-----

**SEXTO.- ASUNTOS GENERALES.**-----

En su uso de la voz el C. **GUSTAVO SÁNCHEZ ORTIZ** Secretario del Ayuntamiento, informa que no existe ningún punto en el rubro de Asuntos

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Camerino Z. Mendoza, Ver.  
2022 2025

**SECRETARÍA**

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Camerino Z. Mendoza, Ver.  
2022 - 2025  
**PRESIDENCIA**

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Camerino Z. Mendoza, Ver.  
2022 2025  
**SINDICATURA**

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Camerino Z. Mendoza, Ver.  
2022 - 2025

**REGIDURÍA II**

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Camerino Z. Mendoza, Ver.  
2022 2025

**REGIDURÍA I**

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Camerino Z. Mendoza, Ver.  
2022 2025

**REGIDURÍA III**



Generales.- ACUERDO.- SE DAN POR ENTERADOS.-----

SÉPTIMO.-CLAUSURA. -----

Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN PARA CONSTANCIA LOS CIUDADANOS FUNCIONARIOS QUE EN ELLA INTERVINIERON ANTE EL C. PRESIDENTE QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

“Sufragio Efectivo, No Reelección”

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Camerino Z. Mendoza, Ver.  
2022 - 2025  
**PRESIDENCIA**

C. HÉCTOR RODRÍGUEZ CORTÉS.  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Camerino Z. Mendoza, Ver.  
2022 - 2025  
**SECRETARÍA**

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Camerino Z. Mendoza, Ver.  
2022 - 2025  
**SINDICATURA**

C. MARIA ISABEL MORALES.  
HERRERA.  
SÍNDICA MUNICIPAL.

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Camerino Z. Mendoza, Ver.  
2022 - 2025  
**REGIDURÍA I**  
C. FRANCISCO GOROZPE GARCÍA.  
REGIDOR PRIMERO.

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Camerino Z. Mendoza, Ver.  
2022 - 2025  
**REGIDURÍA II**

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Camerino Z. Mendoza, Ver.  
2022 - 2025  
**REGIDURÍA III**



H. Ayuntamiento Constitucional de  
Camerino Z. Mendoza, Ver.  
2022 - 2025

C. ANTONIO JORGE CONTRERAS  
ROMERO. **REGIDURÍA II**  
REGIDOR SEGUNDO.

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Camerino Z. Mendoza, Ver.  
2022 2025

C. ELDA QUESADA  
DÍAZ. **REGIDURÍA III**  
REGIDORA TERCERA.

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Camerino Z. Mendoza, Ver.  
2022 2025

C. GUSTAVO SÁNCHEZ ORTIZ.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. **SECRETARÍA**

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Camerino Z. Mendoza, Ver.  
2022 2025

**SINDICATURA**

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Camerino Z. Mendoza, Ver.  
2022 - 2025

**PRESIDENCIA**

La presente foja forma parte del Acta de Cabildo de la Sesión Ordinaria No. 32 de fecha 01 de septiembre de 2023.  
H. Ayuntamiento Constitucional de:

H. Ayuntamiento Constitucional de  
Camerino Z. Mendoza, Ver.  
2022 2025

**REGIDURÍA I**